



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 80

Sábado 10 de abril de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Miguel Villalba Mazarlegos, vecino de Melgar de Abajo (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riego.

Cantidad de agua que se pide, 7 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Cea.

Términos municipales en que radicarán las obras, Monasterio de Vega (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.
La apertura de proyectos, a que se

refiere el artículo 13 del Real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose

de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de febrero de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

755-651

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Sección provincial de Administración Local

CUPOS DEFINITIVOS

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó, con fecha 4 de marzo de 1948, fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal correspondientes al ejercicio de 1946, así como las diferencias a librar, pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo — Pesetas	Cantidad anticipada — Pesetas	Diferencia a librar — Pesetas
Castrillo de Duero	18.163,87	15.276,16	2.887,71
Castronuño	41.008,59	33.073,16	7.935,43
Cogeces de Iscar	3.767,94	3.228,04	539,90
Matilla de los Caños	8.818,56	7.599,68	1.218,88
Mayorga de Campos	103.672,22	82.944,00	20.728,22
Melgar de Abajo	15.679,49	15.464,20	215,29
Mudarra (La)	16.452,06	12.918,08	3.533,98
Nava del Rey	99.845,31	98.388,00	1.457,31
Palazuelo de Vedija	25.280,64	21.375,04	3.905,60
Quintanilla del Molar	10.075,76	9.968,24	107,52
Tordesillas	125.396,25	118.157,56	7.238,69
Valdunquillo	19.894,14	17.980,48	1.913,66
Ventosa de la Cuesta	13.244,06	11.275,48	1.968,58
Villabaruz	16.499,78	14.624,76	1.875,02
Villalba de la Loma	8.997,72	7.106,48	1.891,24
Villán de Tordesillas	8.762,27	7.300,08	1.462,19
Villanubla	37.762,81	30.421,72	7.341,09

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.
Valladolid, 23 de marzo de 1948.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de julio de 1947

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Citroen	305	Daciano López Fernández	José Pérez Castellano	Santa M. ^a del Páramo
Renault	730	Eusebio Riestra García	Manuel Pérez Vega	La Felguera
Oakland	845	Florentino Mazón Sañudo	Inocencia Merino de la F.	San Cebrían de Mazote
Delage	859	José Aragón Yusta	Modesta Sanjuán Lucas	Alaejos
Dión-Bouton	952	Eduardo Alvarez Terán	Saturio Azcoitia García	Gijón
Delage	1090	Julio Vázquez Díez	Primitivo Frutos Sastre	Valladolid
Citroen	1305	Fortunato Molledo González	Jesús Rivas Blanco	Barbadillo
Idem	1554	Miguel Ramón Herrero	Severiano Sastre Burgos	Santa M. ^a de Nieva
Fiat	2278	Emilio Arenas Martín	Julían Barroso Puerto	Madrid
Idem	2278	Julían Barroso Puerto	José Muñoz Pérez	Oropesa
Renault	2388	José Farfía Cebrián	Vicente Ruiz Piña	Beas de Segura
Fiat	2828	José Riego Gómez	Concepción Gómez Peña	Roa de Duero
Citroen	2927	Amador Rey Sánchez	Manuel López Pérez	Guijuelo
B. S. A.	3228	Luis Manuel del Hoyo Enciso	Romualdo Galindo Manrique	Valladolid
Chevrolet	3482	Piedad Galán Galán	Severiano López Vaca	Idem
Morris	3516	Luis de Castro García	Antonio Martínez Sáenz	Bilbao
Citroen	3602	Pedro Arderiu Viñas	Luis González Fernández	San Sebastián
Dodge	3608	Delta Sánchez de la Concha	Gerardo Hernández García	Tudela de Navarra
Ford	3695	Fernando Martín García	José Bein Gosalbes	Barcelona
Idem	3735	Cesáreo Navarro Prieto	Ángel Escudero Ramos	Aguilar de Campoo
Renault	3738	Francisco Guzmán Sánchez	José Ordóñez Pardo	Pamplona
D. K. W.	3876	Teófilo Hidalgo Suárez	Tomás Ródenas Arce	Santander
Chevrolet	3889	Emilio Aguilar López	Zacarias González Calle	Segovia
S. P. A.	4187	Vicente Bartolomé Andrés	Félix Herrero García	Quintanar de la Sierra
Citroen	4482	Gaudencio García Amo	Matías Nabras Pujado	Pobla de Claramunt
B. S. A.	4579	Nicolás Clavero Gamazo	Pío Sastre Arranz	Mojados
Chevrolet	4582	L. Deibes y Compañía	José Mendicute Navea	Bilbao
S. P. A.	4623	Antonio Hernández Conesa	Francisco Mercader Elzo	El Algar
Idem	4625	Juan y Gaspar Legaz Vivanco	Simón de Haro Cuenca	Lorca
Idem	4648	Antonio Cuenca González	Celia Abel Fernández	Marín
Fiat	4658	María Carmen González	Saturnino Aparicio Marcos	Valladolid
Idem	4777	Vicente Sáenz Parra	Olga González Alvarez	Idem
B. S. A.	4791	Fortunato Martín García	Alejandro Uriarte Arruza	Bilbao
Fiat	4794	Melchor García Otero	Valentín Alonso Pascual	Nueva Villa de las Torres
Chevrolet	4801	Carmen Nágera del Castillo	Milagros López Hoyos	Valladolid
Idem	4806	Antonio Tarrasa Palmer	Juan Manuel de las Heras	Idem

Valladolid, 5 de agosto de 1947.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.810

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cabrereros del Monte

Las ordenanzas de exacciones municipales de «voz pública» y de derechos de reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo para los ejercicios de 1948, 1949 y 1950, con arreglo al Decreto de ordenación de las Haciendas locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Cabrereros del Monte, 23 de marzo de 1948.—El alcalde, José M. Hernández.

1.040—652

Piña de Esgueva

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1947; y emitido dictamen de la Comisión, quedan expuestas al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después puedan formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el número 2.º, artículo 352 del Decreto regulador de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Piña, 20 de marzo de 1948.—El alcalde, Narciso Cuesta.

1.005—653

Santa Eufemia del Arroyo

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal «voz pública» de este Municipio para los ejercicios 1948, 1949 y 1950, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Santa Eufemia del Arroyo, 22 de marzo de 1948.—El alcalde, S. Santos.

1.076—654

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y acordado en el sumario número 75 de 1948, se cita, llama y emplaza a Daniel Benito Mozo, hijo de Ramón y de Joaquina, natural de Velascálvaro, que tuvo su domicilio en esta ciudad, ignorando donde, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente comparezca

(Palencia), para compañía y previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios.

De conformidad con el Negociado, dejar sin efecto la protección que se invocó del Patronato de Protección a la Mujer para Oliya Pascual, y que ésta, una vez dada de alta en el Hospital, pase al Orfanato.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Juan Mato, con cargo a la Diputación de Lugo; de Cirila Rodrigo, con cargo a la de León; de Amalia López, con cargo a la de Zamora, y Nicasia López e Ignacio Ochoa, como pensionistas de 3.ª; y de que han causado baja en dicho establecimiento Ernesto Rodríguez, pensionista de 2.ª clase; Adelia Alvarez, pensionista de 3.ª, y Juana Marcos, pensionista de 4.ª; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

De conformidad con el Negociado de Beneficencia, se acordó: 1.º Desestimar la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Campaspero, en lo que se refiere a que por esta Corporación se exija de don Andrés García, padre del demente Fructuoso García, el abono de las estancias hechas efectivas por referido Ayuntamiento y las que les corresponda abonar hasta el día 1 del corriente, toda vez que la reclamación de dicho Ayuntamiento se ha formulado el día 4 del presente mes y año. 2.º Que al no tener la consideración de pobre en sentido legal el enfermo psíquico, Fructuoso García, se reclamen por esta Corporación de don Andrés García las estancias causadas por su hijo en el Instituto Psiquiátrico desde el día 1 del actual; y se persone en la Dirección del Establecimiento a fin de suscribir los oportunos contratos, colocando al enfermo en cualquiera de las pensiones establecidas por esta Corporación.

De conformidad con el Negociado, se acordó: 1.º Desestimar la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Campaspero, en lo que se refiere a que por esta Corporación se exija de don Nicolás Hernando, esposo de la enferma psíquica Juana García, el abono de las estancias causadas por la misma en el Instituto Psiquiátrico, por ser natural y vecina de dicha localidad y tener la consideración de pobre en sentido legal. 2.º Que al no tener, en la actualidad, según el Ayuntamiento de Campaspero, la consideración de pobre en sentido legal la enferma psíquica Juana García, se reclamen por esta Corporación, de don Nicolás Hernando, esposo de la misma, las estancias que pueda causar desde el día 1 del actual, y se persone en la Dirección del Establecimiento a fin de suscribir los oportunos contratos y colocar a la enferma en cualquiera de las pensiones que esta Corporación tiene establecidas.

Aprobar un decreto del señor presidente por el que ordenó entregar 20 pesetas en concepto de bagaje a doña Gloria García.

Que pase a informe del señor Rojo una instancia de don Próculo Cazurro, en la que solicita se le nombre peón caminero o capataz de 2.ª.

Conceder al cajista temporero don Julián Alonso, un mes de licencia por enfermedad, y asignarle el 90 por 100 de su sueldo.

Denegar la petición del enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Santiago Redondo, referente a que se le autorice para fijar su estancia en dicho Establecimiento con el abono del haber que satisfacen los acogidos.

De conformidad con el Negociado, desestimar la instancia de don Constantino Matos, enfermero temporero en la que solicita se le nombre interino, toda vez que no hay vacante que cubrir interinamente.

De conformidad con el Negociado, conceder al auxiliar temporero don César García, que ha tenido que dejar de prestar servicio para incorporarse al Servicio Militar obligatorio, licencia sin sueldo, debiendo presentarse a prestar servicio dentro de los dos meses de su licenciamiento.

Denegar la petición de una pensión que hace doña Nicolasa Gonzalez, viuda del que fué empleado de esta Diputación, don Eduardo Pascual, ya que dicho señor no era de planilla, y ya se concedió graciosamente a su viuda por una sola vez el importe de la pensión anual.

Abonar a don Esteban Morencia, oficial albañil, por sus nietos desde 1 de mayo pasado, el Subsidio Familiar, considerándole incluido en el número tres de la escala del Decreto de 27 de julio de 1945.

El abono de los haberes devengados por don Gerásimo de la Cruz, hasta el día 20 de agosto inclusive, a su heredero don Luis de la Cruz, por haber justificado cuantos requisitos exige la base 55 del Presupuesto de la Corporación.

Aprobar la relación comprensiva de los funcionarios a quienes, conforme determina el artículo 64 del vigente reglamento y demás disposiciones concordantes, corresponde percibir aumento gradual de sueldo en el ejercicio de 1948, y que pase a Intervención.

Que pase a informe del señor Berzosa una instancia de don Antonio Ximénez, médico de guardia en el Hospital, en la que en nombre de sus compañeros y en el suyo propio, solicita mejoras para los cuartos que habitan.

De conformidad con lo propuesto por el señor jefe técnico de Recursos, desestimar la reclamación formulada por don Germán Gamazo, y, en su virtud, anular la liquidación que del arbitrio sobre riqueza forestal se efectuó por los productos que el reclamante obtuvo durante el año 1946 en el monte de su propiedad «Raso de Porillos», sito en el término municipal de Aldeamayor de San Martín; y practicar nueva liquidación por los conceptos de maderas destinadas a la construcción y leñas, a base de 1.185 unidades por el primer concepto y 60 toneledas por el segundo.

De conformidad con lo propuesto por el señor jefe técnico de Recursos, exponer al público el padrón del arbitrio de aguas minero-medicinales del tercer trimestre del año en curso, por el tiempo reglamentario en el Departamento de Recursos de esta Corporación, para que los contribuyen-

tes afectados por dicho arbitrio puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con Intervención, que pase a informe del señor director del Instituto Psiquiátrico un He de Haber correspondiente a la diferencia de jornales devengados por el obrero panadero don Basilio Capellán, desde el 26 de marzo al 27 de septiembre del año actual, que asciende a 539,40 pesetas, para que exponga las razones de dicha diferencia de jornal.

Aprobar una certificación referente a las obras realizadas de acopios de piedra y su empleo en bacheos en el camino vecinal de Araquines a Muriei, importante 3.650 pesetas, con cargo al compromiso 304 de Construcción.

Vistos los informes de Intervención y del Negociado de Fomento, aprobar las siguientes certificaciones de obras con cargo al paro: la novena certificación de la obra de construcción del camino vecinal de Olmedo a Agusal (obras de fábrica y afirmado), ejecutada por don Vicente Pérez, importante 10.808,95 pesetas, y la décima certificación de la obra de construcción del camino vecinal de Olmedo a Agusal (afirmado), ejecutada por don Vicente Pérez, importante 50.593,07 pesetas, y que pasen al Banco de Crédito Local para su abono.

Aprobar las siguientes cuentas rendidas por el señor depositario, correspondientes al tercer trimestre del presente año y a los conceptos que se indican: la del Presupuesto ordinario, la del Presupuesto extraordinario «A», la del Presupuesto extraordinario «C», la del Presupuesto extraordinario «Paro Obrero», la de Valores independientes del Presupuesto «Valores independientes del Presupuesto «Valores electivos», y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 14 de los corrientes.

Aprobar las siguientes cuentas: una del señor director del Orfanato, importante 270 pesetas, que justifica el libramiento número 719, expedido a su nombre en 4 de julio último, por la misma cantidad, para abono de los teléfonos instalados, correspondiente al segundo trimestre del año actual, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 2.751,75 pesetas, que justifica el libramiento número 1.250, expedido a su nombre en 12 de septiembre último, por la cantidad de 2.751,50 pesetas, para adquisición de telas, resultando un saldo a favor de dicho señor de 0,25 pesetas; otra del mismo, importante 9.028,96 pesetas, que justifica el libramiento número 1.257, expedido a su nombre en 13 de septiembre último, por la misma cantidad, para adquisición de víveres, correspondientes a la segunda quincena de agosto próximo pasado, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 524,80 pesetas, que justifica el libramiento número 1.258, expedido a su nombre en 13 de septiembre último por la misma cantidad, para

(«Boletín Oficial» del día 10 de abril de 1948.)

de oficina correspondiente al tercer trimestre del año actual, y que se unan los justificantes a su libramiento.

Aprobar la cuenta que rinde el director interino del Instituto Psiquiátrico, importante 14.868,46 pesetas, para la adquisición de víveres y jabón con destino a dicho Establecimiento, correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre, para lo que se libró igual cantidad, según libramientos números 1.262 y 1.264, y que se unan los justificantes a los mismos.

Aprobar las relaciones letras C, número 35, número 36 y número 37, importantes 202.280,19, 803.896,56 y 4.895,00 pesetas, y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención en sus informes.

Valladolid, 13 de octubre de 1947.—El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º. El presidente, *Juan Represa de León*.

3.285

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 16 de octubre de 1947

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; intervinor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los decretos dados por la presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 8, 9, 10, 11, 13 y 14; y para ingreso en el Asilo de Caridad de esta ciudad el día 15 del actual.

Conceder nuevamente en prohibimiento administrativo la niña del Orfanato, Josefa Sardón, al matrimonio don Arcadio de la Fuente y doña Simona Perucha, vecinos de Peañañel.

La salida definitiva del Orfanato de Valentiñ Casares, y la entrega de la cartilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros. La entrega de las cartillas que tienen impuestas a sus nombres en la Caja Provincial de Ahorros al acogido del Orfanato, Pedro Ramos, y al exacogido Braulio Morán, que han cumplido la edad reglamentaria.

Conceder una acogida del Orfanato de unos dos años de edad al matrimonio don Pedro Conde y doña Catalina Alonso, vecinos de Grijota

(«Boletín Oficial» del día 10 de abril de 1948.)

ante el Juzgado de instrucción número uno de esta ciudad, a fin de orle en dicho sumario con los apercibimiento a que hubiera llegar en derecho en caso de no efectuarlo.

Dado en Valladolid, a 5 de abril de 1948.—Agustín B. Puente.—El secretario.—P. H., Miguel L. García.

1.176

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Villamedian Saavedra, Enrique, (a) El Flecha, de 18 años de edad, hijo de Vicente y Benita, natural y vecino de Valladolid, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle Higinio Mangas, número 16, y Teso Llado, José Luis, vecino de esta capital, calle Panaderos, número 82, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se desconocen, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y ser indagados en causa número 77 de 1948 sobre estafa, y ser reducidos a prisión, apercibidos que, de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de expresados sujetos que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Valladolid, 7 de abril de 1948.—El secretario judicial, Santos Porres.

1.182

ESTELLA

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo providencia de hoy del juez de instrucción de Estella en sumario número 47 de 1948 sobre defraudación por quiebra fraudulenta, por la presente se cita al inculpado Santos Garnacho Vázquez, vecino que fué de Estella, con residencia en Valladolid, domicilio ignorado, para que dentro de quinto día a partir de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Estella a prestar declaración, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la orden de citación se convertirá en detención.

Estella, 6 de abril de 1948.—El secretario judicial, José María Ginés Meseguer.

1.183

PALENCIA

REQUISITORIA

Guerra Escobar, Julio de la, de 59 años, soltero, profesor, hijo de Cesáreo y Marcela, natural de Paredes de Nava (Palencia), vecino actualmente, se supone, de Valladolid, comparecerá dentro del término de veinte días hábiles, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para ingresar en prisión a cumplir la condena de seis meses de arresto mayor que le fué impuesta en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 85 de 1945, por el delito de contra el jefe

del Estado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Dado en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez, Manuel Dívar.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

1.177

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Victoriano Cuesta de la Fuente, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 694 del año de 1946, del que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

En la ciudad de Valladolid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal, sustituto del Juzgado número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, Julio Buey Bello y Alfonso Fernández Angulo, mayores de edad penal, con domicilio en Valladolid el primero y sin domicilio conocido el segundo, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julio Buey Bello a la pena de treinta días de arresto menor y a Alfonso Fernández Angulo a la pena de treinta días de arresto, por la falta de hurto de que han sido denunciados, imponiéndoles las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia por el «Boletín Oficial» a los rebeldes que no han comparecido.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Fernández Angulo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Valladolid a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Victoriano Cuesta,

1.072

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, secretario del juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 801 del año de 1946, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Valladolid, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de término y propietario de este Juzgado municipal número uno, seguidos contra Manuel Vicente Casas, de 41 años, casado y vecino de Arzola; y Enrique Hidalgo Barciela, de 30 años, casado y vecino de esta ciudad, habiendo sido parte el ministerio fiscal, sobre estafa; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Manuel Vicente Casas y Enrique Hidalgo Barciela, de la falta que se refirió este juicio y declaro de oficio las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciante Modesto Sancho Gabriel, y a los denunciados Manuel Vicente Casas y Enrique Hidalgo Barciela, que se encuentran ausentes en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Valdés Calamita.

1.073

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 626 del año de 1947, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de término y propietario de este Juzgado municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Rosaura Renedo Ruiz, de cuarenta y un años, viuda, sus labores y vecina de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre malos tratos; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada Rosaura Renedo Ruiz, de la falta a que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al denunciante Faustino Pérez Colodrón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Valdés,

1.092

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 716 de 1947, sobre hurto y del que luego se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto, y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Felipe Álvarez He-

rreros y Juan de Tiedra Iglesias, sobre hurto a la renfe.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Alvarez Herreros y Juan de Tiedra Iglesias, como autores de una falta de hurto a la renfe a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y el pago de las costas por partes iguales. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Felipe Alvarez hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez que sea firme esta sentencia quede en poder definitivo de la renfe los objetos que obran en depósito provisional.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rnbricados.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación interesada, expido la presente en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Bragado.

926

VALLADOLID NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 123 de 1948, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Angel González Caballero, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

1.157

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rúst-

ca, correspondiente a los ejercicios de 1945 y 1946 y pueblo de Roales de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos Salustiano Gutiérrez García.—Débito, 4,53 pesetas

Una viña al Plantío, de 8-16 áreas; linda Norte, camino senda del Plantío; Sur, Nicolás Bueno; Este, heredero Santiago Centeno, y Oeste, José María Brocos.

Deudora, doña Elvira Gutiérrez Serano.—Débito, 12,49 pesetas.

Una tierra a la Guzmaná, de 16 áreas; linda Norte, Primitivo Bécares; Sur, Leocadio Boda; Este, Salustiano Alonso, y Oeste, Justa García.

Deudor, don Jenaro del Hoyo.—Débito, 11,03 pesetas.

Una tierra a Mediarrueda, de 19,80 áreas; linda Norte, Ignacio Rodríguez; Sur, Felisa Bécares; Este, Antonio Redondo, y Oeste, Felisa Bécares.

Deudor, don Ángel Izquierdo.—Débito, 0,63 pesetas.

Una viña a Trasderrey, de 10,03 áreas; linda Norte, Nicolás Zamora; Sur, Wenceslao García; Este, camino senda Trasderrey, y Oeste, Manuel Rodríguez López.

Deudor, don Jesús Laderas.—Débito, 52,16 pesetas.

Una tierra a la Isla, de 48,12 áreas; linda Norte, río Cea; Sur, senda Pradico; Este, Angel Laderas, y Oeste, Tomás Gil.

Deudor, don José de Lera.—Débito, 14,07 pesetas.

Una tierra a Cantera de Ordoño, de 18,19 áreas; linda Norte, heredero Balbino Canseco; Sur, carreteras Valderas; Este, Fernando Bécares, y Oeste, heredero Balbino Canseco.

Deudor, don Juan de Lara.—Débito, 138,82 pesetas.

Una viña a camino Villalón de 28,60 áreas; linda norte, camino vecinal; Sur, Manuel del Pozo; Este, Santiago Cadenas, y Oeste, Miguel Fernández y otra viña a camino Villalón, de 14,30 áreas; linda Norte, Delfina González; Sur y Este, Santiago Cadenas, y Oeste, Fernando Rodríguez.

Deudores, herederos de Juan de Lera. Débito, 19,93 pesetas.

Una tierra a Pico Juan, de 48,48 áreas; linda Norte, cruce camino San Miguel y Ahogado; Sur, Ponciano García; Este, Joaquina Bueno, y Oeste, camino del Ahogado.

Deudores, don Mariano y Saturia de Lara.—Débito, 36,84 pesetas.

Una viña a Carrelavaca de 28 áreas; linda Norte, Mateo Rodríguez; Sur, Julito Carabajo García; Este, Nereo García, y Oeste, Mateo Rodríguez.

Deudora, doña Rosario de Lera.—Débito, 65,29 pesetas.

Una viña a Camino del Río, de 47,52 áreas; linda Norte, Jesús Gil; Sur, camino senda Falconera; Este, Amador García, y Oeste, Antolín Gutiérrez.

Deudores, herederos de Timoteo de Lera.—Débito, 3,57 pesetas.

Una tierra a Pico Lobo, de 17,60 áreas; linda Norte, Leocadio Bécares; Sur, Manuel Rodríguez; Este, Evarista Pahino, y Oeste, Rosa Grande.

Deudor, don Andrés de Lera Fernández.—Débito, 21,86 pesetas.

Una tierra a Los Rotos, de 19-62 áreas; linda Norte, río Cea; Sur, Santiago Cadenas; Este, Melchor Bécares, y Oeste, Fernando García.

Deudor, don Felcísimo de Lera Flores.—Débito, 14,86 pesetas.

Una tierra a Amagrero, de 28,34 áreas; linda Norte, Julito García; Sur, Luis Ordóñez; Este, Valeriano Blanco, y Oeste, José García.

Deudora, doña Leonor de Lera Flores. Débito, 18,38 pesetas.

Una tierra a La Guzmaná, de 18 áreas; linda Norte, Sinclética de Lera; Sur, Heraclio García; Este, Anacleto Gutiérrez, y Oeste, Mateo Martín.

Deudor, don Manuel de Lera Flores. Débito, 19,93 pesetas.

Una tierra a Senda Falconera, de 65,40 áreas; linda Norte, Enrique Blanco; Sur, Manuel Peláez; Este, Benigna Bécares, y Oeste, Pío Gutiérrez.

Deudor, Hilario Lobo.—Débito, 11,54 pesetas.

Una viña a el Barco, de 10,90 áreas; linda Norte, Ignacio Carabajo; Sur, Bernardo Tonchón; Este, Germánico Blanco, y Oeste, Heliodoro Bécares.

Deudor, don Dionisio López.—Débito, 23,21 pesetas.

Una tierra a Cantera Ordóñez, de 29,96 áreas; linda Norte, camino Valderas; Sur, Benito Martínez; Este, Aurelio Pahino, y Oeste, Antolín Pahino.

Deudora, doña Paula López.—Débito, 16,24 pesetas.

Una tierra a Raposeras, de 34,88 áreas; linda Norte, Evarista Pahino; Sur, Antolín Pahino; Este, Pablo Grande, y Oeste, camino vecinal.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Roales de Campos, 9 de julio de 1947.—Saturnino Escudero.

2.416

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial